



SECRETARIA DEL AMBIENTE

Resolución N° 25/01

**POR LA CUAL SE RECONOCE EL COMITÉ DE GESTION DEL PARQUE NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO, COMO UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO**

Asunción, 15 de enero de 2002

**VISTO:** La necesidad de contar con mecanismos de gestión para el manejo y fortalecimiento de las Áreas Silvestre Protegidas que compone el subsistema bajo dominio publico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINASIP), así como la conformación de un Comité de Gestión para la coordinación, planificación y fortalecimiento del Plan de Manejo del Parque Nacional Defensores del Chaco, así como el Acta de constitución del Comité de Gestión, de fecha 17 de mayo de 2001 , y

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 1.561 "que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente, y la Secretaria del Ambiente, que en el Art. 14°, inciso "K" establece que la Secretaria del Ambiente es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas".

Que, el Art. 14° de la Ley N° 352/94, inc. "f" enuncia "Crear y mantener los mecanismos orgánicos de administración, manejo y desarrollo de las Áreas Silvestres Protegidas bajo el dominio Publico", que en el mismo articulo, en el inciso "o" dice que deberá, "Promover y fomentar la creación de grupos y asociaciones locales de apoyo a las Áreas Silvestres Protegidas".

**POR TANTO,** atento a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales vigentes en la materia,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE**

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Reconózcase al Comité de Gestión del Parque Nacional Defensores del Chaco, como una instancia de apoyo para la implementación del Plan de Manejo de la citada área.

**Art. 2°:** Los miembros del Comité de Gestión serán aquellas instituciones publicas, privadas, organizaciones no gubernamentales y comunidades, con asiento en los limites de la zona de influencia del Parque Nacional, y que suscribieron el compromiso en la reunión de conformación de Autoridades en fecha 05 de octubre de 2001, y cuyo informe forma parte en anexo a la presente resolución.

**Art. 3°:** Determinése como funciones del Comité de Gestión.

- a) Colaborar y apoyar en la gestión de administración del Parque Nacional Defensores del Chaco.
- b) Promover un proceso concertado entre las diferentes instancias sociales, políticas, y económicas de la región.
- c) Velar por el buen funcionamiento del Área Silvestre Protegida y la ejecución de sus planes.

Coadyuvar con la Jefatura del área en la priorización, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y actividades a desarrollarse en la unidad.





SECRETARIA DEL AMBIENTE

Resolución N° 25/01

**POR LA CUAL SE RECONOCE EL COMITÉ DE GESTION DEL PARQUE NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO, COMO UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO**

- e) Velar por la integridad territorial y la inviolabilidad de la unidad de conservación de conformidad con su categoría de manejo y zonificación.
- f) Otras, que la Autoridad de Aplicación le confiera para el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de conservación del Parque Nacional Defensores del Chaco.

**Art.4º:** Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.



  
**EDMUNDO ROLON OSNAGHI**  
Secretario Ejecutivo, Ministro